

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**29248** ACUERDO de 9 de diciembre de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el concurso para la provisión de siete plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de siete plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, convocado por Acuerdo del Pleno de 14 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al mencionado concurso, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes excluidos con carácter provisional que se relaciona en anexo.

Tercero.—Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos o formular reclamación, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### ANEXO

##### Lista provisional de aspirantes excluidos

Arechederra Aranzadi, Ramón.  
Varela Escobar, Ginés.

Causa: No acreditar condición de funcionario público ni presentar certificado comprensivo de los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Calvo Sales, María Teresa.  
Cruz Gutiérrez, María del Pilar.  
Enrique Fabián, Julia.  
Gómez Pérez, Miguel Ángel.  
González Jaime, Emilio.  
Guillén Olcina, Amando.  
Malagón Santamarta, Miguel Ángel.  
Mut Oltra, Salomé.  
Núñez Corral, José Luis.  
Tercero Valentín, María Julia.

Causa: No presentar la certificación acreditativa de todos los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Alonso Magaz, María Elena.  
García Hernández, Tomás.

Causa: Presentar la solicitud fuera de plazo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29249** ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al presente año judicial.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 2397/1998, de 6 de noviembre, sobre sustituciones en la Carrera Fiscal, a propuesta del Fiscal General del Estado, este Ministerio ha resuelto convocar concurso público para atender sustituciones en la Carrera Fiscal por lo que resta del año judicial 1998-1999, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria afecta a dos tipos de Abogados Fiscales sustitutos, unos de incorporación inmediata tras la finalización del presente concurso que se anuncia y otros, agrupados en un turno de reserva, que serán llamados a desempeñar la función cuando se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 4 del Real Decreto 2397/1998, de 6 de noviembre.

Segunda.—El número de plazas que se convocan en una y otra modalidad son las que aparecen en el anexo I de esta Orden.

Por cada Fiscalía se incluye el número total de plazas, tanto de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia o Audiencia Provincial como de sus adscripciones permanentes. Efectuados los nombramientos, servirán el puesto de trabajo que determine el Fiscal Jefe respectivo de acuerdo con las necesidades existentes y percibiendo la retribución que corresponda al puesto que se le asigne.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso quienes, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1 Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho y tener las condiciones exigidas para el ingreso en el Carrera Fiscal contenidas en los artículos 43 y 44 de su Estatuto Orgánico.

3.2 Tener residencia habitual o comprometerse a adquirirla y mantenerla durante el ejercicio de la función en la demarcación donde tenga su sede la Fiscalía o Adscripción Permanente para la que sea designado.

3.3 No haber cumplido la edad de setenta y dos años.

Cuarta.—Los interesados presentarán una única solicitud en la sede de la Fiscalía para la que aspiren a ser nombrados, lo que podrán efectuar directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si se solicitan varias se indicará orden de preferencia, que necesariamente será el mismo en todas las instancias.

Quinta.—Las instancias se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el anexo II de esta Orden.

Sexta.—A la instancia se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad, del título de Licenciado en Derecho o del justificante de pago del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, así como certificado de antecedentes penales y los documentos o copia autenticada de los mismos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

Séptima.—El orden de selección será fijado por los méritos de cada aspirante de acuerdo con el baremo siguiente, siempre que no concurran otras circunstancias que comporten su falta de idoneidad:

7.1 Los que ostenten el título de Doctor en Derecho, dos puntos.